

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 761/15.

Procedimiento: 761/15.

Negociado: A3.

De: Doña Josefa Sánchez Madrona.

Contra: Medi Bakery, S.L.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 761/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Josefa Sánchez Madrona contra Medi Bakery, S.L., en la que con fecha 24.6.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Josefa Sánchez Madrona frente a Medi Bakery, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Medi Bakery, S.L., a que abone a doña Josefa Sánchez Madrona la cantidad de 4.481,88 euros, más 10% de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Medi Bakery, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.